

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho de la sra. Juez el presente proceso informándole que la Supersalud, atendió el requerimiento efectuado por el Despacho en auto precedente y confirmó la firmeza del acto administrativo 2022420000007590-6 del 2 de noviembre de 2022 con el que se ordena el levantamiento de la medida de intervención forzosa administrativa impuesta a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE de Santa Marta departamento del Magdalena.

En ese orden estaría pendiente que se resolviera la solicitud de continuidad del trámite presentada por el ejecutante, el decreto de medidas cautelares solicitadas por el mismo y la solicitud de entrega de títulos, presentada por el la parte ejecutada.

SIRVASE PROVEER

Santa Marta, 21 de marzo de 2023

**ANA MILENA RONCALLO BERNIER**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2011.00213.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	IPS DE LA COSTA LTDA
Demandado	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TRONCONIS

Santa Marta, Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En el presente asunto mediante auto del 4 de septiembre de 2020, se ordenó la suspensión del proceso, de las medidas cautelares decretadas en el mismo, y la remisión del expediente a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Posteriormente la parte ejecutante solicita que se continúe con el trámite correspondiente indicando que las limitaciones que se tenían para la ejecución normal de las acciones ejecutivas cesaron por decisión de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, aportando, además Acto Administrativo No. 2022420000007590-6 del 2 de noviembre de 2022 en el cual la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ordenó el levantamiento de la medida de intervención forzosa impuesta al demandado E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TRONCONIS.

A fin de determinar la firmeza de la decisión anterior, por auto del 19 de diciembre de la pasada anualidad, se ordenó oficiar a la Superintendencia Nacional de Salud, con el objeto de establecer tal circunstancia y la firmeza del Acto Administrativo expedido por la Supersalud.

Tal y como se desprende de la nota secretarial que antecede, la requerida entidad, contestó confirmando el levantamiento de la medida de intervención forzosa administrativa al ejecutado.

En ese orden, la petición de la apoderada del ejecutante se encuentra procedente y por ello, este despacho, dispone el levantamiento de la suspensión del proceso, decretada en auto del 4 de septiembre de 2020 y con ello la continuidad del trámite.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**  
**Monica De Jesus Gracias Coronado**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 1**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9719ba9244bc7c062b5b29dd471c1e78cc4419f5c5e4a7eafec012e2f6014b**

Documento generado en 19/05/2023 03:44:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**